

95

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

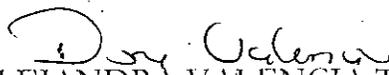
Proceso No. 2019-1239

Con relación a la solicitud de aclaración que hiciera quien fuera el apoderado de la parte demandada, el despacho no accede a la misma toda vez, que no existen conceptos o frases oscuras que deban ser aclarados, pues allí se le impuso la carga procesal a la parte demandada de hacer comparecer a los testigos o que también podía pedir su citación conforme a lo normado por el Art. 217 de CGP, para lo cual, de manera respetuosa este despacho le solicita, revise la norma correspondiente.

Con todo se dirá, que no existen declaraciones extraprocesales que deban ser ratificadas al tenor de lo normado por el Art. 222 del CGP, sino que son unas certificaciones elaboradas por terceras personas para lo cual, se aplica el régimen probatorio de los documentos, y que si bien puede como es su derecho, de contradecir, la prueba testimonial, resulta pertinente, pero no por ello, la carga procesal, de hacerlos comparecer se traslada a quien aportó a prueba documental sino que le corresponde a quien pretende contradecir.

No obstante, lo anterior y pese a no haber invocado la norma correspondiente, el despacho observa existen certificaciones provenientes de terceras personas de las cuales no obra su dirección, razón por la cual, al tenor de lo normado por el Art. 185 del CGP, se **ORDENA** a la parte demandante para que haga comparecer a los señores OSCAR DARÍO FORERO y a ALBA LUZ RONCANCIO LANCHEROS, para que el día y la hora señalados comparezcan a rendir declaración sobre la autoría, alcance y contenido de las certificaciones aportadas por el demandante.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (C)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por disposición en el Estado No. 56 de hoy 26 AGO 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.